

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO.

COYHAIQUE, 19 de Abril de 1974.

B A N D O N° 65.

V I S T O S :


a.- Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable Junta Militar de Gobierno;

b.- El propósito de evitar la circulación de propaganda política realizada en forma involuntaria;

D E C R E T O :

1.- A partir de esta fecha, prohíbese emplear como envoltorio de cualquier tipo, diarios, revistas o panfletos que hayan sido publicados antes del 11.Sep.1973, y que contengan juicios de carácter político, cualquiera que sea su tendencia.

2.- Los propietarios de almacenes, fruterías, Ramos Generales, retirarán de sus locales este tipo de elementos y serán los responsables del cumplimiento de esta disposición.


HUMBERTO GORDON RUBIO
Coronel
Intendente
Jefe Zona en Estado de Sitio.

DISTRIBUCION :

Conforme Plan A.1.